

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

4069

TEMUCO, 18 NOV. 2022

**VISTOS**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15 de noviembre del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en el Ord. N° 800 del 16 de noviembre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

**DECRETO**

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**  
**AUMENTO**

05.03.006.002.100	Conductores Ley 19.813	M\$	9.300
-------------------	------------------------	-----	-------

05.03.006.002.101	Diferencial SBMN Bono Ley N° 19.813	M\$	2.000
05.03.006.002.104	Asignación por Competencias Profesionales	M\$	10.070
05.03.006.002.108	Asignación Desempeño Colectivo	M\$	69.680
05.03.099.999	Otras Transferencias	M\$	41.000
08.01.001	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	M\$	250.000

**TOTAL AUMENTO M\$ 382.050**

**GASTOS  
 AUMENTO**

21.03.005	Suplencias y Reemplazos	M\$	232.370
21.01.001.999	Otras Asignaciones-Planta	M\$	58.270
21.01.003.002.003	Asignación al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	M\$	69.680
21.02.001.999	Otras Asignaciones-Contrata	M\$	21.730

**TOTAL AUMENTO M\$ 382.050**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**Por orden del Alcalde"**  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
 c.c. Dirección de Control  
 Depto Contabilidad Municipal  
 Depto Salud Municipal  
 Of. Partes Municipal